



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION



23 ENE 2026

Tumbes,

MEMORANDUM N° 048 -2026/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-ORA

SEÑOR (A) : VICTOR HUGO SUYON RAMIREZ
Jefe de la Oficina de Control Patrimonial.

ASUNTO : DISPOSICIÓN DE BIENES MUEBLES SOBRANTES DE LA DIRECCION REGIONAL DE PRODUCCIÓN TUMBES.

REFERENCIA : INFORME TECNICO N°005-2026/GOB.REG.TUMBES-ORA-OCP-VHSR.

Por medio del presente me dirijo a Ud., en mérito al documento de la referencia, dar atención a su solicitud de disposición de bienes muebles sobrantes calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, provenientes de la Dirección Regional de Producción Tumbes; y señalar lo siguiente:

Que, la Directiva N°0008-2025-EF/54.01, denominada "Directiva para la gestión de bienes muebles calificados como residuos de aparatos eléctricos y electrónicos – RAEE", en su artículo 5°, precisa lo siguiente:

5.1 Los actos de administración o disposición establecidos para la gestión de bienes muebles en el marco de las Directivas que emite la DGA no son aplicables al bien mueble calificado como RAEE.

5.2 El bien mueble sobrante calificado como RAEE no está sujeto a saneamiento administrativo ni requiere ser incorporado en el registro de almacén o en el de patrimonio para su disposición.

Que, habiendo cumplido su despacho con identificar el bien mueble sobrante calificado como RAEE, y, sustentado dicha condición y su calificación como RAEE mediante el informe técnico de la referencia, de acuerdo con el Anexo N° 01 de la citada Directiva, y, adjuntando la relación detallada de los bienes conforme al Apéndice del indicado Anexo N° 01, deberá Proceder con la disposición de los bienes muebles sobrantes calificados como RAEE; de conformidad con lo establecido en el marco normativo vigente.

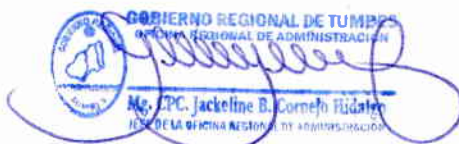
En ese sentido, se le traslada los actuados, a fin que, su despacho realice las acciones administrativas correspondientes para la disposición de los veinticinco (25) bienes muebles sobrantes de la Dirección Regional de Producción Tumbes.

Las sanciones por incumplimiento de las disposiciones, se ejecutarán dentro del marco del Reglamento N°001-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-JO, denominado "Reglamento Interno de los/as Servidores/as Civiles del Pliego Gobierno Regional de Tumbes", aprobado con RER N°000322-2024/GOB.REG.TUMBES-GR, y demás normas aplicables. **Bajo Responsabilidad.**

Atentamente,

ORA-ENERO-2026
MG.CPC.J.B.C.H./ORA
C.c/Arch.

SISGEDO	
REG. DOC.	2957112
REG. EXP.	2710909



GOBIERNO REGIONAL TUMBES	
Oficina de Control Patrimonial	
RECIBIDO	
FECHA	23-1-2026
N° REG	
HORA	11:40 am
FIRMA	

DOC. 02953049

EXP. 02707520



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
OFICINA DE CONTROL PATRIMONIAL

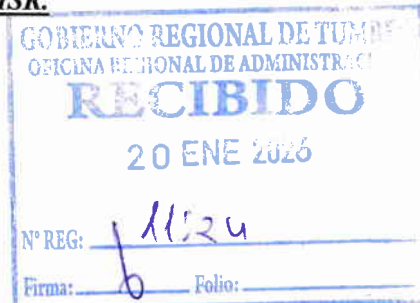
INFORME TÉCNICO N° 005 - 2026 / GOB.REG.TUMBES-ORA-OCP-VHSR.

A : SEÑORA MAG. CPC.
JACKELINE BEATRIZ CORNEJO HIDALGO
Jefe de la Oficina Regional de Administración

DE : Señor.
VICTOR HUGO SULLON RAMIREZ
Jefe de la Oficina Control Patrimonial

ASUNTO : Solicitud de disposición de veinticinco (25) bienes sobrantes
calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos
RAEE de la Dirección Regional de la Producción Tumbes

FECHA : 20 de enero del 2026



Tengo a bien dirigirme a usted, para saludarle y en relación a lo
indicado en el rubro asunto comunicarle lo siguiente:

I. BASE LEGAL

- Decreto Legislativo N° 1439, Del Sistema Nacional de Abastecimiento y su Reglamento aprobado con el Decreto Supremo N° 217-2019-EF.
- Resolución Directoral N° 0031-2025-EF/54.01, que aprueba la Directiva N° 0008-2025-EF/54.01, denominada "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE".

II. ANTECEDENTES

- Con Oficio N° 1058-2025/ GOB.REG.TUMBES-DRP-DR, de fecha 21 de octubre del 2025, el Ing:Pablo César Gonzales Rosillo, Director de la Dirección Regional de Producción - Tumbes, informa la existencia de bienes patrimoniales que se encuentran en desuso y/o mal estado, a su vez solicita la baja patrimonial y retiro de los bienes en mención.

- Con fecha 05 de noviembre del 2025, a través del Informe N° 196-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OCP-SPMR, la Oficina de Control Patrimonial realizó la verificación y elaboró la ficha de devolución de bienes muebles patrimoniales de veinticinco (25) bienes sobrantes RAEE que corresponden a Aparatos Eléctricos y Electrónicos que han alcanzado el fin de su vida útil y se encuentran inoperativos, bajo custodia en el almacén de la Oficina de Control Patrimonial del Gobierno Regional Tumbes.

III. IDENTIFICACIÓN/ DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES

- La identificación de los veinticinco (25) bienes se detalla en el Apéndice: Relación de Bienes sobrantes calificados como RAEE de la Dirección Regional de Producción

IV. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN

- El Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM, aprueban el Régimen Especial de Gestión y Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) como residuos de bienes priorizados, mediante la determinación de un conjunto de obligaciones y responsabilidades de los actores involucrados en las diferentes etapas de gestión y manejo, el cual comprende actividades destinadas a la segregación, almacenamiento, recolección, transporte, valorización y disposición final de los RAEE, teniendo en cuenta condiciones para la protección del ambiente y la salud humana
- Con Resolución Directoral N° 0031-2025-EF/54.01, que aprueba la Directiva N° 0008-2025-EF/54.01, denominada "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE", que tiene por objeto regular los procedimientos de gestión de los bienes muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE con la finalidad de garantizar su trazabilidad y prevenir o mitigar impactos negativos en el cuidado y protección de la salud humana y del medio ambiente.



- El artículo 4 de la Directiva, señala en el numeral 4.2 Definiciones, literal:
 - b) Aparatos Eléctricos y Electrónicos:** Aquellos que para su funcionamiento requieren corriente eléctrica o campos electromagnéticos o corriente asistida como pilas o baterías, así como los dispositivos necesarios para generar, transmitir y medir tales corrientes y campos.
 - c) Bien mueble calificado como RAEE:** bien mueble no patrimonial, patrimonial, sobrante o existencia que son identificados como RAEE.
 - f) Bien mueble sobrante calificado como RAEE:** bien mueble que se encuentra físicamente en la Entidad del Sector Público, sin estar consignado en su registro patrimonial o de almacén, ni en el registro contable; cuyo estado actual se configura como RAEE.
- Además, el numeral 5.1 señala que: “Los actos de administración o disposición establecidos para la gestión de bienes muebles en el marco de las Directivas que emite la DGA no son aplicables al bien mueble calificado como RAEE., numeral 5.2 “El bien mueble sobrante calificado como RAEE no está sujeto a saneamiento administrativo ni requiere ser incorporado en el registro de almacén o en el de patrimonio para su disposición” y el numeral 5.3 “El bien mueble calificado como RAEE no es pasible de eliminación o destrucción por parte de la Entidad del Sector Público. Tampoco puede ser desarmado, desmantelado, comercializado o utilizado para reparar o repotenciar otros AEE de la Entidad del Sector Público que los genera, ni puede ser entregado a centros de enseñanza de la propia entidad o de terceros.
- Asimismo, se establece en el numeral 8.1: “En el caso de un AEE que corresponda a un bien mueble no patrimonial **o bien mueble sobrante que califique como RAEE no requiere ser dado de baja para su disposición**”, y el numeral 8.2: “Una vez identificado el bien mueble no patrimonial o sobrante calificado como RAEE, la OCP o el Responsable de la gestión de almacenamiento y distribución, según corresponda, sustenta dicha condición y su calificación como RAEE mediante un informe técnico, de acuerdo con el Anexo N° 1 de la Directiva, que remite a la OGA, adjuntando la relación detallada de los bienes conforme al Apéndice del indicado Anexo N° 01. De ser conforme, **la OGA autoriza que se proceda a la disposición de los bienes muebles sobrantes o bienes muebles no patrimoniales**



calificados como RAEE, mediante documento, dentro del plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la recepción del expediente, bajo responsabilidad”.

- Que, en el numeral 9.1, señala que “Dentro del plazo de cinco (05) días hábiles, luego de emitida la resolución que aprueba la baja del bien mueble patrimonial o de la existencia calificado como RAEE; o de emitido el documento que autoriza la disposición del bien mueble sobrante o del bien mueble no patrimonial calificado como RAEE, la OCP debe iniciar cualquiera de los procedimientos regulados en la Directiva para la donación de los RAEE”.

Para el presente caso no es de aplicación la Ley N° 27995 “Ley que establece procedimientos para asignar bienes dados de baja por las Instituciones Públicas, a favor de los Centros Educativos de las Regiones de Extrema Pobreza”, y su modificatoria consignada en la Ley N° 30909; debido a que el estado de conservación de los bienes dados de baja es malo, encontrándose en calidad de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, no siendo de utilidad para el Sistema Educativo.



En tal sentido de la documentación y análisis efectuado de los veinticinco (25) bienes muebles patrimoniales Aparatos Eléctricos y Electrónicos AEE se ha identificado que los mismos alcanzaron el fin de su vida útil, se encuentran totalmente inoperativos adquiriendo de esta manera la calidad de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, siendo necesario proponer su disposición mediante donación en conformidad con lo establecido en la Directiva N° 0008-2025-EF/54.01, denominada “Directiva para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE”.

V. OBSERVACIONES Y COMENTARIOS

- Los Bienes Muebles Patrimoniales materia de disposición, pertenecen a la Dirección Regional de Producción, y se encuentran en custodia en el almacén de la Oficina de Control Patrimonial del Gobierno Regional Tumbes, actualmente ya no es de

utilidad a la Entidad, por su avanzado estado de deterioro y haber cumplido su vida útil.

- Los veinticinco (25) Bienes muebles calificados como RAEE, no se encuentran registrados en el patrimonio institucional, es decir no se encuentran inscritos en los sistemas SIGA Módulo Patrimonio y SINABIP Módulo de Bienes Muebles, sustentando así su condición de sobrantes.

VI. CONCLUSIONES

- La Oficina de Control Patrimonial, luego de realizar el análisis, evaluación y, conforme a lo solicitado por la Dirección Regional de Producción, mediante la documentación que obra en este expediente administrativo, solicita dentro del plazo de diez (10) días hábiles la Oficina Regional de Administración emita el documento que autoriza la disposición de los veinticinco (25), bienes sobrantes calificados Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), la misma que se detalla en el APENDICE, en cumplimiento de lo establecido en la Directiva N° 0008-2025-EF/54.01, denominada "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE".



VII. RECOMENDACIONES

De encontrar conformidad en el expediente administrativo, la Oficina Regional de Administración, debe declarar como sobrantes y solicitar su disposición de veinticinco (25), bienes sobrantes calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos RAEE según relación adjunta del Apéndice, que forma parte integrante del presente expediente.

- Posterior a la emisión del documento que autoriza la disposición de los bienes materia del presente expediente, la Oficina de Control Patrimonial continuará con los trámites y acciones de Procedimiento para la donación de RAEE, conforme a lo dispuesto en la Directiva N° 0008-2025-EF/54.01, denominada "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE".

VIII. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

Informe N°196 - 2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OCP-SPMR	X
Apéndice Relación de Bienes Sobrantes calificados Como RAEE de la Dirección Regional de Producción	X
Fichas de devolución de bienes muebles patrimoniales	X

Es cuanto informo a usted, solicitándole disponer las acciones administrativas subsiguientes.

Atentamente,

SPMR/OCP
C.C
ARCH



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
VICTOR HUGO SILLON RAMIREZ
JEFE DE LA OFICINA DE CONTROL PATRIMONIAL

APENDICE
RELACIÓN DE BIENES SOBANTES CALIFICADOS COMO RAEE DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE PRODUCCIÓN
ENTIDAD: GOBIERNO REGIONAL TUMBES

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN	MARCA	ESTADO DEL RAEE	LUGAR DE RECOJO	CANTIDAD
1	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO-CPU	SANSUMG	MALO	ALMACEN OCP-SEDE CENTRAL	1
2	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO-CPU	LG	MALO	ALMACEN OCP-SEDE CENTRAL	1
3	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO-CPU	LG	MALO	ALMACEN OCP-SEDE CENTRAL	1
4	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO-CPU	MICRONICS	MALO	ALMACEN OCP-SEDE CENTRAL	1
5	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO-CPU	LG	MALO	ALMACEN OCP-SEDE CENTRAL	1
6	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO-CPU	LG	MALO	ALMACEN OCP-SEDE CENTRAL	1
7	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO-CPU	SANSUMG	MALO	ALMACEN OCP-SEDE CENTRAL	1
8	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO-CPU	SANSUMG	MALO	ALMACEN OCP-SEDE CENTRAL	1
9	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO-CPU	SANSUMG	MALO	ALMACEN OCP-SEDE CENTRAL	1
10	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO-CPU	LG	MALO	ALMACEN OCP-SEDE CENTRAL	1
11	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO-CPU	LG	MALO	ALMACEN OCP-SEDE CENTRAL	1
12	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO-CPU	LG	MALO	ALMACEN OCP-SEDE CENTRAL	1
13	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO-CPU	LG	MALO	ALMACEN OCP-SEDE CENTRAL	1
14	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO-CPU	LG	MALO	ALMACEN OCP-SEDE CENTRAL	1





15	MONITOR LED	SANSUMG	MALO	ALMACEN OCP-SEDE CENTRAL	1
16	MONITOR LED	SANSUMG	MALO	ALMACEN OCP-SEDE CENTRAL	1
17	MONITOR LED	SANSUMG	MALO	ALMACEN OCP-SEDE CENTRAL	1
18	MONITOR LED	LG	MALO	ALMACEN OCP-SEDE CENTRAL	1
19	MONITOR LED	SANSUMG	MALO	ALMACEN OCP-SEDE CENTRAL	1
20	MONITOR LED	SANSUMG	MALO	ALMACEN OCP-SEDE CENTRAL	1
21	MONITOR LED	BENQ	MALO	ALMACEN OCP-SEDE CENTRAL	1
22	MONITOR LED	LG	MALO	ALMACEN OCP-SEDE CENTRAL	1
23	MONITOR LED	LG	MALO	ALMACEN OCP-SEDE CENTRAL	1
24	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO-CPU	LG	MALO	ALMACEN OCP-SEDE CENTRAL	1
25	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO-CPU	SANSUMG	MALO	ALMACEN OCP-SEDE CENTRAL	1

VOLUMEN TOTAL DE LOS RAE	0.69922
---------------------------------	----------------